



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13406

Lunes 11 de Mayo de 2020

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 275 - Autorízase la apertura de
Cuentas Bancarias en el Banco del Chubut S.A. 2

Año 2020 - Dto. N° 351 - Designese en el cargo de
Director Titular y Presidente del Banco del Chubut S.A.
al Señor Augusto Javier Alvaredo 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 1522 a 1527 3-4

RESOLUCIÓN

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 272 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-90 a XXI-119 5-9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-11

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Autorizase la apertura de Cuentas Bancarias en el Banco del Chubut S.A.

Dto. N° 275

Rawson, 02 de Abril de 2020

VISTO:

La Ley I N° 667, el Decreto 142/20 y el Expediente N° 03-SGPYME-2020; y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Ley I N° 667, artículos 19 y 21 se establece la creación de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut;

Que las estructuras y funciones de dicha Secretaría son determinadas por Decreto N° 142/20;

Que los Secretarios tienen el rango y jerarquía que la Constitución Provincial y dicha Ley establecen para los Ministros Secretarios;

Que es necesario adecuar el sistema de aplicación de la nueva Ley, estableciendo los Servicios Administrativos Financieros y de Recursos Humanos que tendrá la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado;

Que la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado ha solicitado que su administración sea realizada a través del servicio administrativo financiero y de recursos humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que la proximidad entre las dependencias de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y del servicio administrativo contribuirá a dar mayor agilidad a los trámites;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar las adecuaciones necesarias para un mejor funcionamiento de las áreas de gobierno;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establecer que a partir del ejercicio del año 2020 los correspondientes servicios administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia, atenderán la actividad Financiera y de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 2°.- Autorizar la apertura de las cuentas Bancarias en el Banco del Chubut S.A que fueran necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Bole-
tín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. OSCAR ABELANTONENA

PODER EJECUTIVO: Designese en el cargo de Director Titular y Presidente del Banco del Chubut S.A al Señor Augusto Javier Alvaredo

Dto. N° 351

Rawson, 05 de Mayo de 2020

VISTO:

Que los Señores Julio Tomás RAMÍREZ y Dante Mario CORCHUELO BLASCO han renunciado a sus cargos como Presidente y Director Titular, y Director Titular respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar las medidas conducentes para cubrir las vacancias producidas en el órgano de administración del Banco del Chubut S.A.;

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado conforme el estatuto social del Banco del Chubut S.A. a designar al Presidente, con acuerdo de la Honorable Legislatura Provincial, al Vicepresidente 1° y al Vicepresidente 2° y a nominar al Director Titular y al Director Suplente por la Clase A de acciones;

Que las mencionadas renunciaciones, hasta tanto se obtenga el acuerdo correspondiente de la Honorable Legislatura de la Provincia, generarían una virtual situación de acefalía en el Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°: Designar en el cargo de Director Titular y Presidente del Banco del Chubut S.A. al Señor Javier Augusto ALVAREDO (D.N.I. 17.302.931), quien asumirá la función de Presidente del Directorio una vez que se tramite su acuerdo ante la Honorable Legislatura de la Provincia.

Artículo 2°: En el ínterin de la tramitación prevista en el artículo 1° designar al Señor Javier Augusto ALVAREDO (D.N.I. 17.302.931) como Vicepresidente 1°.

Artículo 3°: Designar en el cargo de Director Titular y Vicepresidente 1° del Banco del Chubut S.A. a Leonardo Alberto AQUILANTI (D.N.I. 17.421.889).

En el ínterin de la tramitación prevista en el artículo 1°, se lo designará como Vicepresidente 2°.

Artículo 4°: Designar en el cargo de director titular y Vicepresidente 2° del Banco del Chubut S.A. a Carlos

Alberto TAPIA (D.N.I. 23.134.289).

En el interin de la tramitación prevista en el artículo 1° se lo designará únicamente como Director Titular.

Artículo 5°: Nominar en el cargo de Director Titular del Banco del Chubut S.A. a Lucio Rodrigo GAITAN (D.N.I.N° 31.892.077).

Artículo 6°: Las designaciones dispuestas en el presente tendrán vigencia a partir de la aceptación de las renunciaciones mencionadas en los considerandos precedentes por parte de la asamblea de accionistas correspondiente.

Artículo 7°: Requerir a la Honorable Legislatura de la Provincia que preste acuerdo a la designación del Señor Javier Augusto ALVAREDO para el cargo de Presidente del Banco del Chubut S.A.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Cdor. GUSTAVO PINCHULEF
Subsecretario de Autotransporte Terrestre
Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1522 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2018 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector ORTIZ, Pablo Oscar (D.N.I. N° 32.720.083, clase 1986) de la Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2° quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1523 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3)

del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2012, al grado inmediato superior (Oficial Inspector) al Oficial Subinspector PÉREZ, Cristian Ariel (D.N.I. N° 31.342.127, clase 1985) de la Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera. -

Dto. N° 1524 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2016 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario GUZMAN, Alberto Cipriano (D.N.I. N° 21.354.882 clase 1970) de la Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1525 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir el 01 de enero de 2013 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector RÍOS Ariel (D.N.I. N° 29.555.404, clase 1982) de la Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1526**06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2017 al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal RÍOS Ariel (D.N.I. N° 29.555.404, clase 1982) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2° quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1527**06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase, a partir del 01 de enero de 2015, al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector PÉREZ, Cristian Ariel (D.N.I. N° 31.342.127, clase 1985) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del dependiente del Ministerio de Coordinador de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

RESOLUCIÓN**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****Resolución N° 272****Rawson (CH), 05 de mayo de 2020****VISTO:**

El expediente N° 1459/19 MIPySP/ipv, el Decreto Provincial N° 178/18 y la Ley Nacional N° 27271, la Resolución N° 104/20 y el Decreto N° 263/20; el Artículo 72 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se instrumentan las Operatorias de Financiamiento de para familias de Recursos Suficientes;

Que por la Resolución N° 104/20 se establece un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha;

Que por el Artículo citado en el Visto se fijan los principios en materia de política de salud de la Provincia;

Que entre los referidos lineamientos se prevé asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de la población, como así también controlar los factores sociobiológicos y ambientales a fin de reducir los riesgos de enfermar de todas las personas;

Que ante la situación de público conocimiento por efectos de la pandemia mundial por COVID-19 (Coronavirus), resulta necesario adoptar medidas que permitan acompañar la situación de emergencia acaecida en la Provincia;

Que ante esta situación corresponde rectificar la fecha para el régimen de refinanciación establecido por Resolución N° 104/20;

Que por Decreto N° 26/19 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1°: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/06/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente

manera: «Artículo 2º: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/06/2020 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de julio de 2020.»

Artículo 3º.- Rectificar el Artículo 6º de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 6º: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/06/2020.»

Artículo 4º.- Rectificar el Artículo 7º de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 7º: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de junio de 2020, rechazar el régimen creado por el Artículo 1º mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.»

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. CARLOS ALBERTO SIMIONATTI
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 11-05-20 V: 13-05-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-90 17-04-20

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 14 de noviembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente PALACIOS, Alicia Elizabeth (M.I. N° 22.255.191 - Clase 1971), mensualizada para guardias, según Artículo 95º Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N°164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, ambos estable-

cimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-91 17-04-20

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 05 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario a la agente CASNER, Nérida Luisa (M.I. N° 13.793.640 - Clase 1957), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Puesto Sanitario Lago Blanco dependiente del Hospital Rural de Río Mayo al Hospital Rural Sarmiento, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-92 17-04-20

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 01 de abril de 2019 y hasta que se disponga lo contrario a la agente ROMAN, Marcela Bibiana (M.I. N° 27.898.288 - Clase 1980) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 07, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Hospital Rural de Telsen al Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-93 17-04-20

Artículo 1º.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario a la agente CABRERA, Héctor Enrique (M.I. N° 14.153.786 - Clase 1960), cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholila al Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-94 17-04-20

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario al agente ACOSTA, Hugo Manuel (M.I. N° 17.947.790 - Clase 1967) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal

Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-95 17-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario a la agente YVAGAZA, Dora Coralina (M.I. N° 26.889.136 - Clase 1976), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Dolavon al Hospital Zonal de Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-96 20-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 03 de junio de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente QUIROGA, Rocio Mariel (M.I. N° 32.381.921 - Cla-

se 1985), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maiten al Hospital Rural Epuyen, Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-97 20-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2019 la renuncia interpuesta por la agente VIDAL, Nilva Carla (Clase 1983 - M.I. N° 29.838.648) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado II- Categoría 9, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-98 20-04-20

Artículo 1°.- Rectifíquese el Anexo I de la Resolución N° XXI 135/19 al que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

APellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Cupo de Horas	Establecimiento
BARRIOS PEREIRA, Miguel Eduardo	95.921.548	1993	Médico/a	364 horas profesionales activas	Hospital Rural Diadema Argentina
CAMPOS BERMUDEZ, Dagnely Lisbeth	95.852.647	1989	Médico/a	376 horas profesionales activas	Hospital Rural Chollila
FERNANDEZ AMOR, Jacob Segundo	95.803.922	1990	Médico/a	376 horas profesionales activas	Hospital Rural Chollila
FERNANDEZ PAEZ, Susana Gisela	95.951.323	1983	Médico/a	364 horas profesionales activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
GUTIERREZ MORENO, Angie Desiree	95.942.007	1983	Médico/a	364 horas profesionales activas	Hospital Rural Sarmiento
MARQUEZ ROJAS, Yeheferson Alfredo	95.900.257	1989	Médico/a	386 horas profesionales activas	Hospital Rural Paso de Indios
MARTINEZ PERDOMO, Maria de Jesús	95.926.255	1991	Médico/a	366 horas profesionales activas	Puesto Sanitario Paso del Sapo - DPAPCR
PEÑA RAMIREZ, Naisbel Andreina	95.930.276	1994	Médico/a	387 horas profesionales activas	Hospital Subzonal El Maiten
PINEDA MARVEZ, Jennifer Chiquinquirá	95.923.787	1994	Médico/a	364 horas profesionales activas	Hospital Rural Diadema Argentina
RONDON BRITO, Johanna Virginia del Valle	95.953.231	1992	Médico/a	386 horas profesionales activas	Hospital Rural Camarones
URDANETA GUEVARA, Luz Marina	95.897.373	1968	Médico/a	364 horas profesionales activas	Hospital Rural Sarmiento

Res. N° XXI-99 20-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 01 de junio de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente DEMAESTRI, María Laura (M.I. N° 31.756.575 - Clase 1986), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Rural El Hoyo, Dirección Provin-

cial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-100 20-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 04 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el agente NOUVEAU, Pablo Sebastián (D.N.I. N° 22.341.565 - Clase 1972) al cargo de la Dirección Provincial del Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Sa-

lud, en la Jerarquía 9- Categoría 17, continuará revistando el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-101 20-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 14 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente FERNANDEZ, Alicia Beatriz (Clase 1946 - M.I. N° 5.307.773) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado III- Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-102 20-04-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar la permuta a partir del 02 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente AYBAR, Gloria Beatriz (M.I. N° 18.389.376 - Clase 1967), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Diadema, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, Ministerio de Salud y de la agente PÉREZ, Laura Vanesa (M.I. N° 28.872.006 - Clase 1981), Cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Diadema al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos

asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-103 20-04-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente FERNANDEZ, Noelia Jimena (Clase 1989 - M.I. N° 34.331.994) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I- Categoría 8, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-104 20-04-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de abril de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente RUIS, Viviana Paola (M.I. N° 22.631.095 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-105 20-04-20

Artículo 1°.- Rectifíquese el Anexo I (Planilla 2 de 2) de la Resolución N° XXI 23/14 la que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I (Planilla 2 de 2)

MARCIAL, Paola Ruth	23.905.048	1974	Auxiliar de Enfermería	184 guardias auxiliares tecnicas activas	29/04/2013	01/03/2013	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
QUILCHAMAL, Elida Florinda	25.172.661	1976	Auxiliar de Enfermería	184 guardias auxiliares tecnicas activas	29/04/2013	01/03/2013	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ZAMORA, Caterine Cecilia	16.757.226	1964	Auxiliar de Enfermería	184 guardias auxiliares tecnicas activas	29/04/2013	01/03/2013	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MUÑOZ, Analía Elizabeth	30.022.367	1983	Enfermera/o	184 guardias tecnicas activas	29/04/2013	01/03/2013	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ALESSIO, Marcela Elisabet	20.305.529	1969	Auxiliar de Enfermería	230 guardias auxiliares tecnicas activas	15/08/2013	10/09/2013	Hospital Rural Sarmiento
MERINO, Marcelo Fabián	25.259.895	1970	Enfermera/o	235 guardias tecnicas activas	15/08/2013	20/08/2013	SEM 107 - Area Programática Comodoro Rivadavia
SALAZAR, María Elena	28.451.372	1981	Enfermera/o	184 guardias tecnicas activas	28/06/2012	31/12/2012	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
GÓMEZ, Aurora Leonor	24.169.877	1975	Enfermera/o	184 guardias tecnicas activas	13/08/2012	28/12/2012	Puesto Sanitario Aldea Beleiro - Hospital Rural Rio Mayo
ALARCÓN, Roque Víctor	22.664.921	1974	Enfermera/o	184 guardias tecnicas activas	13/08/2012	28/12/2012	Hospital Zonal Puerto Madryn
SOSA, Mima Alicia	27.397.460	1979	Médica Tocoginecóloga	151 guardias profesionales activas	01/08/2012	30/11/2013	Hospital Zonal Puerto Madryn

Res. N° XXI-106 **20-04-20**

Artículo 1°.- Asignar traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario a la agente CORZO, Sabrina (M.I. N° 35.580.499 - Clase 1991), mensualizada para guardias con un cupo de 250 horas guardias profesionales activas, con funciones en el Hospital Rural de Paso de Indios al Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-107 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente GARCIA, Melina (M.I. N° 29.666.554 - Clase 1982), cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-108 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente CASTIÑEIRA, Matías Ariel (M.I. N° 30.677.797 - Clase 1984), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-109 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente PONCE, Pablo Ariel (M.I. N° 28.792.120 - Clase 1981), cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 06, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel al Hospital Rural Río Pico, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-110 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 05 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente MAZZUCCO, Aluminé Cristina (Clase 1984 - M.I. N° 30.995.016) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I- Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Epuyen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-111 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 14 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, para los siguientes agentes: PERALTA, Juan Rafael (MI N° 14.075.229 - Clase 1960) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, GUERRA, Matías Alejandro (M.I. N° 36.181.867 - Clase 1991) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, ESPERÓN, Leandro Luis (M.I. N° 30.120.875 - Clase 1983) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado II, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor y ALMIRÓN, Javier Gonzalo (M.I. N° 22.819.821 - Clase 1972) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones de chofer, desde la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-112 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2019 la renuncia interpuesta por la agente ZUÑIGA, Alicia Noemi (Clase 1964 - M.I. N° 17.065.335) cargo Agrupamiento D- Clase I- Grado VIII- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.

Res. N° XXI-113 **20-04-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas diez (310) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora SOLIS, Susana del Carmen (Clase 1985 - M.I. N° 17.446.398) con funciones como Médica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Pro-

vincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 03 de abril de 2019.

Res. N° XXI-114 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, del agente ESQUIVEL, Mathias Nicolás (M.I. N° 34.083.579 - Clase 1988), cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado II, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-115 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 01 de mayo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente BOVENZO, Carlos Darío (M.I. N° 25.294.720 - Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Epuyen al Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-116 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptese a partir del 01 de marzo de 2019 la renuncia presentada por el agente SOLIS Luis Eduardo (M.I. N° 27.455.104 - Clase 1979) al cargo de Jefe División Enfermería del Hospital Rural Río Pico, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior continuará cumpliendo funciones en el Puesto Sanitario Ana Saavedra, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-117 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 14 de marzo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, al agente CORONADO, Luis Cristian (M.I. N° 23.709.741 - Clase 1974), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Rural Trevelin, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-118 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 03 de junio de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente ROJAS, Paula Noemí (M.I. N° 26.607.807 - Clase 1978), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 08, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholila al Hospital Rural Lago Puelo, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-119 **20-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, a la agente GOMEZ, Patricia Maricel (M.I. N° 23.002.523 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Epuyen al Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av.

Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. YAÑEZ MANCILLA, LUCILA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Yañez Mancilla, Lucila del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002183/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 07-05-20 V: 11-05-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MILLANAO y de SARAH PRECILA ROGERS en los autos caratulados «Millanao Agustín y Rogers Sarah Precila s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000995/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 09 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-05-20 V: 13-05-20

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la DRA. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Toro Ulloa, Agustín S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 57 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores AGUSTIN TORO ULLOA, mediante Edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 3 de marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-05-20 V: 13-05-20

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Jus-

ticia, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad CLINICA ESQUEL S.R.L. del día 27 de Diciembre de 2010 se aprobó la cesión y transferencia de cuotas sociales que mediante escritura pública de fecha 22 de Diciembre de 2010 - Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias, la Sra. Stella Marys Bissio y Jorge Omar Lafaye venden, ceden y transfieren a la Sra. Silvia Diana Pasquini y Sr. Hernando Javier Lafaye la cantidad de 138 (ciento treinta y ocho) cuotas sociales que pudieran corresponder en los autos caratulados «LAFAYE Jorge Omar s/sucesión ab-intestato (Expte. N° 1233/2003) por lo que se modifica el artículo cuarto del estatuto: CUARTO: El capital es de \$ 414.000 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil) dividido en 414 (cuatrocientos catorce) cuota sociales de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una que los socios suscriben en integran de la siguiente manera: la Sra. Silvia Diana Pasquini la cantidad de 276 (doscientas setenta y seis) cuotas sociales y el Sr. Hernando Javier Lafaye la cantidad de 138 (ciento treinta y ocho) cuotas sociales. La administración y representación de la sociedad continuará ejercida por la Sra. Silvia Diana PASQUINI, en carácter de socia gerente por toda la duración de la sociedad. Modifica el artículo sexto del estatuto: SEXTO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de la socia Silvia Diana PASQUINI quien revestirá el carácter de socia gerente ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad. La Socia Gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de Objeto Social, Aumento del Capital, Compraventa de inmuebles o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social, presentando informe escrito previo a realizar dichas acciones. Pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas o hipotecas, cauciones, o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del Objeto Social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias y, en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales; contratar toda clase de créditos, operar en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales, o Privados Nacionales o Extranjeros; realizar, en fin todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente con-

trato. Se prescindirá de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la Ley General de Sociedades, salvo que la Sociedad por aumento de su Capital o modificación del objeto social quedare comprendido en las previsiones de dicho Artículo. La gerente deposita en este acto en concepto de garantía la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) en dinero en efectivo sirviendo el presente suficiente recibo.

Esquel (Chubut), 07 de Mayo de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 11-05-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00